

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.440 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del abogado del Estado, contra doña Arvica Rachitan, doña Mihaela Buta, doña María Dragomili, doña Libia Echaverri Ceballos, doña Elena Scripariu, doña Flora Ivana Dimitru, doña Cristina Adelaida Córdoba Landeta, doña Karen Varimania Blacio Zambrano, doña Marianela del Pilar Cerezo Montes, doña Ricarda Ferrufino Soto, doña María Jesús Caneci, doña Juliet Jhon y “Julio Segade, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 327 de 2011

En Madrid, a 4 de julio de 2011.

Fallo

Procede desestimar la demanda de oficio planteada por la Abogacía del Estado, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa “Julio Segade, Sociedad Limitada”, en reclamación de derecho a relación laboral y absolver a la empresa demandada de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese dicha sentencia a las interesadas doña Arvica Rachitan, doña Mihaela Buta, doña María Dragomili, doña Libia Echaverri Ceballos, doña Elena Scripariu, doña Flora Ivana Dimitru, doña Cristina Adelaida Córdoba Landeta, doña Karen Varimania Blacio Zambrano, doña Marianela del Pilar Cerezo Montes, doña Ricarda Ferrufino Soto, doña María Jesús Caneci y doña Juliet Jhon.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001440/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Arvica Rachitan, doña Mihaela Buta, doña María Dragomili, doña Libia Echaverri Ceballos, doña Elena Scripariu, doña Flora Ivana Dimitru, doña Cristina Adelaida Córdoba Landeta, doña Karen Varimania Blacio Zambrano, doña Marianela del Pilar Cerezo Montes, doña Ricarda Ferrufino Soto, doña María Jesús Caneci, doña Juliet Jhon y “Julio Segade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.097/11)